

Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Periodo de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO – DOS MIL VEINTE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veinte, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Sindico Municipal don Pedro Antonio Vásquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de San Dionisio, **CONSIDERANDO:** I.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal, compete a los Municipios *“la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”*. II.- Que el Art. 20 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT), establece que *“Los Gobiernos Municipales de manera individual o asociada en el ámbito Departamental, respecto de los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial establecidos, tendrán las siguientes atribuciones: 1) Coordinar e impulsar la formulación, aprobación y ejecución de los Planes Locales siguientes: a) Planes municipales o micro regionales de ordenamiento y desarrollo territorial. b) Planes parciales y esquemas municipales. 2) Conferir carácter legal a los planes por medio de ordenanzas municipales”; 5) Someter los planes locales, ordenanzas y sus enmiendas a un proceso amplio de divulgación y consulta territorial, de acuerdo al Título IX del Código Municipal y de la presente Ley.”* III.- Que de acuerdo al Art. 57 de la LODT, se establece que: *“Previo a la aprobación de los planes de ordenamiento territorial, estos deberán de ser sometidos a por lo menos dos consultas públicas a las que deben de ser convocadas todas las organizaciones ciudadanas y empresariales relacionadas con la temática en el ámbito territorial correspondiente. La primera consulta se realizará para*

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

recibir propuestas y debe desarrollarse por lo menos 150 días hábiles antes de que el plan sea aprobado. La segunda consulta pública se realizará para recibir observaciones al proyecto final del plan de ordenamiento y desarrollo territorial y debe de celebrarse por lo menos 25 días hábiles antes de su aprobación.” IV.- Que el Art. 100 de la LODT manda a que los Municipios elaboren y aprueben sus Planes locales o Esquemas de Desarrollo Urbano, dentro del plazo máximo de cinco años improrrogables, contados a partir de la entrada en vigor de la LODT. Plazo que por Decreto Legislativo número 402, publicado en el Diario Oficial número 115, Tomo 411, del 22 de junio de 2016, se prorrogó por un periodo de cinco años contados a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, venciendo dicho plazo el 22 de junio del año 2021. V.- Que en cumplimiento de dicha disposición y con el acompañamiento técnico y económico del Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador (FIAES) y la Asociación Intermunicipal de los Municipios Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se efectuó la Primera Consulta Pública a que se refiere la LODT, para la recepción de propuestas, y dándole continuidad al trámite de aprobación de dichos instrumentos de planificación, por acuerdo número veintisiete, acta 89/2020 de fecha diez de febrero de dos mil veinte, este Concejo Municipal acordó entre otras cosas: *“a) Autorizar la realización de la Segunda Consulta Pública, para recibir observaciones al proyecto final del plan, el día trece de marzo de dos mil veinte.* VI.- Que por Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado D.O. N° 52 Tomo N° 426 el 14 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional en toda la República por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y demás leyes, aplicables. Estableciendo entre una serie de medidas inmediatas para la atención de la emergencia, regulando en el Art. 2 literal b) que: *“Deberán limitarse las concentraciones de personas, regulando, prohibiendo o suspendiendo toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que represente un riesgo para la salud de los habitantes de la república.”* VII.- Que, la Asamblea Legislativa mediante diferentes decretos suspendió, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera fuera la materia y la instancia en la que se encontraran, con el propósito de dotar de certeza jurídica los procesos judiciales y administrativos, durante el tiempo regulado para disminuir los riesgos de contagio; siendo el Decreto Legislativo No. 649 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 111 Tomo 427 de fecha uno de junio de dos mil veinte, la última disposición legal que mantuvo la suspensión de dichos plazos, cuya vigencia perduro hasta el diez de junio de dos mil veinte, por lo que, a partir del once de junio de dos mil veinte, los plazos administrativos y judiciales comenzaron a correr de forma normal. VIII.- Que en nota remitida por la Gerente de la Asociación Intermunicipal de los Municipios de la Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), en fecha dieciséis de marzo del presente año, nos hacen del conocimiento las recomendaciones que el Director Ejecutivo de la Unidad de Apoyo al Concejo Municipal de San Dionisio, en fecha dieciséis de marzo del presente año, nos hacen del conocimiento del presente libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Arquitecto Yonny Marroquín Orellana, efectuó mediante nota de fecha 12 de marzo, en la cual indica que, de conformidad al Decreto Ejecutivo No 12, se decreta Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia del Riesgo Inminente de Afectación por la pandemia de COVID-19, y por tanto se recomienda “Suspender y Reprogramar Actividades previstas relacionadas a los Eventos Segunda Consulta Pública de las propuestas técnicas legales de los Planes de Ordenamiento Urbano Rural de los Municipios de Jucuarán, Concepción Batres y San Dionisio”, la cual estaba programada para el día trece de marzo de dos mil veinte. Posteriormente, mediante nota de fecha siete de julio dos mil veinte, se señala que según los ajustes del plan de reapertura gradual propuesto por el Órgano Ejecutivo, se hace necesario que consideren ajustar la hoja de ruta adaptándola a la realidad; solicitando estar pendientes de las fechas ajustadas de las cinco fases del Plan de Reapertura Económica, que de momento prevé el fin de la primera fase hasta el veintiuno de julio y no el dieciséis de julio como estaba previsto inicialmente, por lo que las siguientes fases deberán adaptarse a las nuevas fechas. IX.- Que es necesario cumplir con los requerimientos legales establecidos en las leyes aplicables para la aprobación de los instrumentos técnicos legales de planificación señalados, a pesar de la situación de amenaza de la propagación del COVID-19 debido a la aglomeración de personas, siendo necesario establecer acciones oportunas y efectivas para asegurar el bienestar de la población en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en el proceso respectivo. X.- Que el Art. 159 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), establece que las disposiciones del título VI de dicha ley, tienen por objeto establecer las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de Reglamentos normas técnicas, planes, programas y cualquier otra disposición de carácter general, con independencia de la denominación que adopte. XI.- Que el Art. 162 LPA establece el procedimiento para aprobación de normas, disponiendo en el numeral 4, que debe garantizarse la participación del público en general, antes de la aprobación definitiva de dicho proyecto, salvo que exista texto legal que lo prohíba, indicando que ello “podrá realizarse por los medios que la institución tenga disponibles o a través del portal web, durante un plazo razonable que no podrá ser inferior a quince días”. XII.- Que es necesario adecuar los mecanismos de participación ciudadana para realizar la segunda consulta pública de los instrumentos normativos de ordenamiento territorial, evitando aglomeración de personas, para prevenir la propagación del COVID-19, para lo cual este Concejo Municipal procederá según el Art. 162 LPA; XIII.- Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) con la colaboración de Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en cumplimiento de lo regulado en el Art. 10 numeral 21 y Art. 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ha puesto a disposición de las entidades públicas una plataforma en línea de participación ciudadana denominada “LEGISLA”, que permite a la ciudadanía participar y contribuir en la elaboración de anteproyectos normativos que regirán el que

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

hacer de las instituciones del Estado, a través de la creación de usuarios en dicha plataforma vinculados a una cuenta de correo electrónico, con la funcionalidad de permitir la votación a favor o en contra de cada articulado o párrafo de la normativa propuesta y que los ciudadanos pueda hacer comentarios o consultas sobre los mismo, e interactuar con las instituciones responsables de dichos instrumentos, es decir que permite una interacción directa de forma virtual con los ciudadanos; dicha herramienta web resulta apropiada en estos momentos que debe disminuirse e riesgo de la concentración de aglomeración de personas; además de sistematizar las observaciones de la ciudadanía, dicha plataforma permite a la institución hacerlos siguientes reportes: un reporte general del proceso, un detalle cuantitativo de la participación obtenida y un reporte técnico, asimismo permite publicar la versión original, la versión post consulta que incluye las observaciones efectuadas por la ciudadanía y la versión final publicada en el Diario Oficial, lo cual está en consonancia con lo establecido en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 204 ordinal 3º y 208 inciso final de la Constitución de la República; Art. 3 numeral 3, Art. 4 numerales 1 y 8, Art. 115, 116 literal i), y 117, 125-B literal d), 125-C literales a) y b) del Código Municipal; Art. 1 de la Ley de Urbanismo y Construcción; Art. 5 numeral 2, Art. 20 y Art. 57 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; Art. 159 y 162 numeral 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Art. 10 numeral 21 y Art. 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** 1º) Convocar a la ciudadanía del municipio de San Dionisio, a la **Segunda Consulta Pública del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de San Dionisio y Ordenanza de Aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de San Dionisio**, la cual se realizará de la siguiente forma: a) Consulta presencial el día veinte de noviembre de dos mil veinte, con un aproximado de cincuenta participantes, garantizando las respectivas medidas de prevención de contagio del COVID 19. b) Consulta ampliada, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del veinte de noviembre hasta el cinco de diciembre de dos mil veinte, a través de los medios siguientes: 1- La **Plataforma de Participación Ciudadana "Legisla"** del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) <https://www.participacion.iaip.gob.sv>; 2- La página web de la municipalidad <http://www.alcaldiasandionisio.com>, a través del enlace el portal de transparencia institucional y/o a través de las redes sociales de la municipalidad; 3- La Oficina de Acceso a la Información Pública de la municipalidad; 4- A través del correo electrónico uaip.sandionisio@gmail.com 5- A través del teléfono fijo 26320605 de la Oficina de Acceso a la Información; 2º) Encomendar al Oficial de Información Licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz, para que le dé seguimiento, reciba las solicitudes y consolide las observaciones de los ciudadanos relacionadas a la Segunda Consulta Pública objeto del presente acuerdo, debiendo remitirlas al equipo técnico conformado en coordinación de la Asociación Intermunicipal de los Municipios Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA); 3º) Una vez transcurrido el plazo establecido para la realización de la consulta pública, el Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

Secretario Municipal levantará acta de lo actuado en coordinación con el equipo técnico de la Asociación Intermunicipal de los Municipios Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA).

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: La suscrita municipalidad, habiendo escuchado de parte del Licenciado Carlos Bladimir Lazo Ayala, en su calidad de Técnico Municipal del Programa de Emprendimiento Solidario (PES), que ejecuta el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); la presentación de las iniciativas a intervenir en éste municipio de San Dionisio, por tanto, en uso de sus facultades legales

ACUERDA: Aprobar los emprendimientos siguientes: Fibra de Vidrio ESPOR, Carpintería Rancho Viejo, Típicos Sandra Mayensi; Comedor de La Reina, Peluquería Martínez, Sala de Belleza Blanca; Panadería Majano, Típicos La Papera, Minutas La Pirraya, Comedor La Bendición de Dios; Tejidos Iveth, Pizzería Nueva Era, La Granjita Martínez; Granja de Pollo Dana, Típicos La Pirraya, Carpintería Los Cedros; Comedor Daysi, Cerdito San Sebastián y Granja David Cañas, emprendimientos que serán apoyados por el PES dentro de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES: La Encargada Interina de la Unidad Municipal de la Mujer (UMM) de ésta Alcaldía, presenta el informe mensual correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinte, ésta municipalidad en uso de sus facultades legales

ACUERDA: Dar por recibido el informe mensual del septiembre que presenta la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Encargado de la Unidad Ambiental Municipal (UAM) de ésta Alcaldía, informa que el seis de noviembre de dos mil veinte, se realizará reunión en la Alcaldía de Jucuarán por la problemática del Río Grande y Avances de las Ordenanzas de Ordenamiento Territorial de los municipios de Jucuarán, Concepción Batres, Puerto El Triunfo y San Dionisio, solicitan la presencia del Concejo Municipal, ésta municipalidad

ACUERDA: i) Dar por recibida la información y ii) Delegar en el señor Síndico Municipal y el Tercer Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, para que representen a éste Concejo en dicho evento, además de autorizar la asistencia del Equipo Técnico Municipal conformado por el Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Salvador Antonio Liberato Villalta, La Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro, Gloribel Guadalupe Batres Hernández, el Secretario Municipal, Carlos Alexander Campos y el Promotor Social, Carlos Jacobo Jiménez Orrego, a quienes se autoriza se les provea el transporte desde ésta población hasta la ciudad de Jucuarán.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta solicitud de pago del anticipo a la empresa ARQUINCO, S.A. de C.V., por el treinta por ciento (30%) del valor de la ejecución del proyecto "Adoquinado de Calles en Colonia San Lorenzo", que equivale a cuarenta mil 00/100 dólares (US\$40,000.00), ésta municipalidad

ACUERDA: Aprobar la solicitud del Jefe de UACI de ésta Alcaldía y autorizar el pago del anticipo a la empresa ARQUINCO, S.A. de C.V., por el treinta por ciento (30%) del valor de la ejecución del proyecto "Adoquinado de Calles en Colonia San Lorenzo", que tiene el monto de cuarenta mil 00/100 dólares (US\$40,000.00); aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará

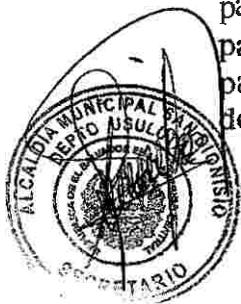
Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

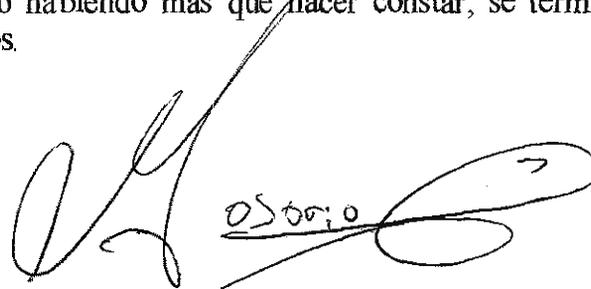
con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. Se hace constar que los señores Pedro Antonio Vásquez, Síndico Municipal, Sulma Emérita Chávez Mejía y Fredis Santiago Machado Alvarado, en su calidad de primera y segundo Regidores Propietarios respectivamente, en éste acuerdo su voto es abstención, por lo que el acuerdo se toma con el voto a favor de los señores Ramón Ernesto Mejía Rodríguez, Francisco Antonio Vega, Tercero y Cuatro Regidores Propietarios respectivamente y con el voto de calidad del señor Alcalde Municipal, Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta requerimiento de la empresa EDYANA, S.A. de C.V. (Omicron Suministros de Oficina), por el primer pago por ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$85.00), por el alquiler de la fotocopiadora que ha sido instalada en ésta oficina municipal y que ya está prestando servicio, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$85.00), para el pago del alquiler de la fotocopiadora propiedad de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., que está en servicio en ésta oficina municipal; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** La suscrita municipalidad, considerando que se ha decretado Emergencia Nacional por el paso del Huracán ETA por nuestro país y en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el préstamo interno de la cuenta "San Dionisio/FONDOS PARA EMERGENCIA", por veinticinco mil 00/100 dólares (US\$25,000.00), para atender las emergencias que puedan surgir por el paso del Huracán ETA por nuestro país y cause daños humanos y materiales en nuestro municipio, fondos que se manejarán en una cuenta corriente habilitada para dicho fin. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** La suscrita municipalidad, considerando que se debe atender la emergencia generada por el Huracán ETA, para lo que es necesario tener una cuenta corriente en la que se manejarán los fondos destinados a atender dicha emergencia, por tanto; en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar la apertura de una cuenta corriente en la Agencia Usulután del Banco Cuscatlán, que se denominará: "San Dionisio/GOES/Emergencia Huracán ETA", en la que se manejará el monto de veinticinco mil 00/100 dólares (US\$25,000.00). Autorizando la firma de Mario Enrique Orrego Pérez, en su calidad de Tesorero Municipal y como refrendarios al señor Julio Alberto Torres Osorio, Alcalde Municipal y al señor Francisco Antonio Vega, en su calidad de Cuarto Regidor Propietario de este Concejo Municipal. Para la emisión de Cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la firma del Tesorero Municipal, Mario Enrique Orrego Pérez. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de quinientos sesenta 00/100 dólares (US\$560.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de parques, calles y canaletas de ésta población y comunidades vecinas; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas.

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Periodo de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ: La suscrita municipalidad, considerando que es necesario terminar las obras adicionales en el proyecto “Pavimentado de Tramo de Calle de Iglesia Vieja, desde el desvío de la calle que conduce de San Dionisio a Usulután hasta Puente Las Pampas”, por tanto, **ACUERDA:** Convocar al señor José Daniel Portillo Alvarado, para que se haga presente a la próxima reunión de Concejo Municipal el día nueve de noviembre de dos mil veinte a las once de la mañana, para explicarle los pormenores de las obras adicionales a realizar en las cuales se involucra a su propiedad, asimismo el Jefe de UACI de ésta Alcaldía, deberá convocar al realizador del proyecto, para que también se presente el mismo día a la misma hora en éste Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La suscrita municipalidad, considerando la emergencia que ha decretado el Gobierno Central por el paso del Huracán ETA por nuestro país y en uso de sus facultades legales; **ACUERDA:** i) Que se activen las Comisiones Comunales de Protección Civil, la Comisión Municipal de Protección Civil con su Centro de Operaciones de Emergencia, ii) Habilitar todos los lugares identificados como albergues y iii) Autorizar que se adquieran productos alimenticios de primera necesidad entre otros que sean necesarios para el funcionamiento básico de los albergues, delegando en el señor Alcalde Municipal para que coordine la realización de lo acordado, siempre y cuando se presenten las emergencias por el Huracán ETA. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



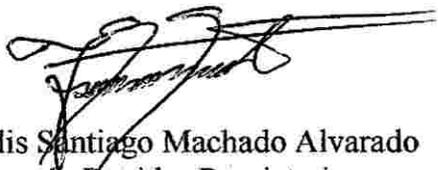
Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal



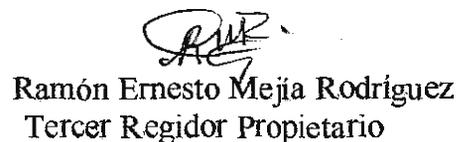
Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal



Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria



Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020

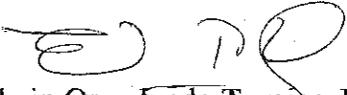
Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

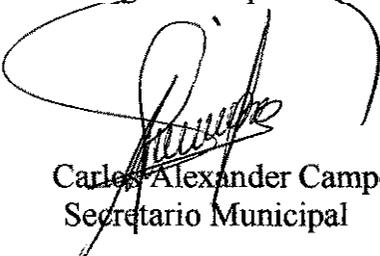

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario

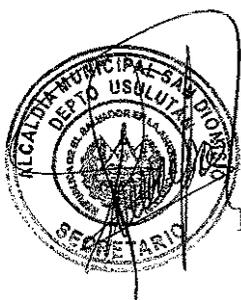

Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente


Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente


Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente


Edwin Orlando Turcios Méndez
Cuarto Regidor Suplente


Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel: 832-0724



DOS TELERATEO

ACTA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS – DOS MIL VEINTE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal don Pedro Antonio Vásquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La Directora de la Unidad de Salud de San Dionisio, solicita se le provea de dos (2) kit para desinfección (dispensador automático y bandeja) para ser ubicados en la entrada principal a la Unidad de Salud y en la entrada al ECOSF San Francisco, ésta municipalidad **ACUERDA:** i) Aprobar la solicitud y ii) Autorizar la compra de tres kit para desinfección anti COVID-19, para ser instalados en la entrada principal a la Unidad de Salud de San Dionisio, en los ECOSF San Francisco y La Pirraya, aplicando la erogación a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos COVID-19. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro de ésta Alcaldía, remite informe sobre el estado de la mora tributaria hasta el mes de septiembre de dos mil veinte, que asciende a cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno 20/100 dólares (US\$56,491.20), ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre la mora tributaria y autorizar que en los casos que proceda, se realicen los procesos de cobro vía judicial, delegando en el Alcalde Municipal para que contrate el apoderado y en la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro para que coordine la realización de los cobros. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro de ésta Alcaldía,

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

remite informe sobre las gestiones que ha realizado con el Lic. José Roberto Rodríguez R. por el caso de la deuda del Sr. Nelson Ramirez, informa también que ha realizado las gestiones en ISDEM y que para el día once de Noviembre de dos mil veinte, está programada la visita del técnico asignado al caso por lo que es necesaria la presencia del Lic. Rodríguez en calidad de Apoderado de éste municipio, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro de ésta Alcaldía, y delegar en el señor Alcalde Municipal, para que convoque por escrito al Licenciado José Roberto Rodríguez R., para la fecha, lugar y hora señalados para atender el caso con el técnico de ISDEM. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El joven Sergio Ismael Granados García, manifiesta que el dieciséis de octubre de dos mil veinte, ha recibido material deportivo de la Asociación Pro Fútbol Playa, para la Escuela de Fútbol Playa de Isla San Sebastián, donde es el responsable de dicha escuela, y solicita saber su situación contractual como Encargado de la Escuela, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y considerando que a ésta fecha no se pueden hacer nuevas contrataciones de personal, por lo que éste punto queda pendiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La Gerente de ASIBAHIA, convoca al Concejo Municipal y al equipo técnico municipal de ésta Alcaldía, al taller de validación de mapas de Uso Globales del suelo y ordenanza Reguladora del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Municipal de los municipios de Jucuarán, Concepción Batres, Puerto El Triunfo y San Dionisio, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de la Alcaldía de Jucuarán, el día diez de noviembre de dos mil veinte a partir de las diez de la mañana, ésta municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar que el Equipo Técnico Municipal de ésta Alcaldía, asista y participe en el taller validación de mapas de Uso Globales del suelo y ordenanza Reguladora del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Municipal de los municipios de Jucuarán, Concepción Batres, Puerto El Triunfo y San Dionisio, al que han sido convocados y se delega en los señores, Pedro Antonio Vásquez, Síndico Municipal, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez Tercer Regidor Propietario Y Francisco Antonio Vega, Cuarto Regidor propietario, todos de éste Concejo Municipal, para que acompañen al equipo Técnico Municipal en representación de éste Concejo Municipal, autorizando la erogación para el pago del transporte; que se aplicará a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Se recibe al señor José Daniel Portillo Alvarado, vecino de Cantón Iglesia Vieja, para tratar el tema de la servidumbre natural para evacuación de aguas lluvias que está en inmueble de su propiedad, y que tiene relación con la realización del proyecto "Pavimentación de Tramo de Calle a Cantón Iglesia Vieja, desde desvío de calle que de San Dionisio conduce a Usulután hasta Puente Las Pampas", está presente el representante del realizador de la obra Arquitecto Jonathan Ariel Para Del Cid, y luego de escuchar las diferentes opiniones y observaciones se **ACUERDA:** i) Que el señor José Daniel Portillo Alvarado, autoriza que la servidumbre

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

para aguas lluvias que pasa por el inmueble de su propiedad de manera natural desde hace muchísimo tiempo siga evacuando las agua lluvias de la zona hasta llegar al cauce del río Chiquito, ii) Que el Arquitecto Jonathan Ariel Parada del Cid, en su calidad de representante de la empresa realizadora de la obra, suscribirán un acuerdo con el Señor José Daniel Portillo Alvarado para realizar obras de mitigación en el inmueble de su propiedad, para proteger de riesgos cuando se tienen las lluvias y el agua pasas en grandes cantidades por dicha zona, siendo la empresa realizadora del proyecto “Pavimentación de Tramo de Calle a Cantón Iglesia Vieja, desde desvío de calle que de San Dionisio conduce a Usulután hasta Puente Las Pampas“, la responsable de cubrir los gastos por las obras a realizar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Síndico Municipal, solicita se definan las actividades a realizar en ocasión de celebrar las fiestas patronales de ésta población en el próximo mes de diciembre, ésta municipalidad **ACUERDA:** Delegar en el señor Alcalde Municipal, para que presente el plan de actividades a realizar, recomendándole que se realicen actividades únicamente el día religioso que es el veinte de diciembre. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago al Señor Francisco Antonio Rodríguez, por reparación y cambio de faja al camión recolector de los desechos sólidos, por monto de ochenta y cuatro 00/100 dólares (US\$84.00), incluye repuesto y mano de obra, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ochenta y cuatro 00/100 dólares (US\$84.00), para el pago al señor Francisco Antonio Rodríguez, por la reparación del vehículo placas N-9805 propiedad de ésta municipalidad y que es utilizado para la recolección y transporte de los desechos sólidos; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta para Desechos Sólidos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago a la señora Herminia del Carmen Maravilla Garay, en concepto de alimentación a soldados destacados en el municipio, por el monto de quinientos dos 00/100 dólares (US\$502.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de quinientos dos 00/100 dólares (US\$502.00), para el pago a las señora Herminia del Carmen Maravilla Garay, por la alimentación de los soldados destacados en ésta población y que realizan tareas de apoyo en prevención de la delincuencia y cumplir medidas sanitarias en la comunidad; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Prevención de la violencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sargento Manuel de Jesús Lemus Palacios, Jefe de Puesto de la Policía Nacional Civil en ésta población, solicita ayuda para la compra de tóner marca HP 83A CF283A, que utiliza la impresora del Puesto Policial y que tiene un costo de ochenta y siete 00/100 dólares (US\$87.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ochenta y siete 00/100 dólares (US\$87.00), para la compra de tóner que será utilizado en la impresora propiedad del Puesto Policial de San Dionisio; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

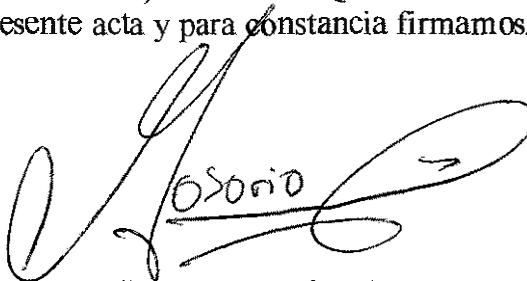
comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (US\$275.00), para el pago al señor Manuel de Jesús Chávez Dávila, por el servicio de reparación y mantenimiento de la red de alumbrado público en las comunidades de Islas de ésta jurisdicción; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La suscrita municipalidad, considerando que los adultos mayores son de mayor vulnerabilidad a contagio de COVID-19, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar la compra de Kit de sanitización para ser facilitados a los adultos mayores de ésta jurisdicción, delegando en el Jefe de UACI para que realice el proceso de acuerdo a la LACAP, para la adquisición de los kits de sanitización que se donarán a los adultos mayores. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La suscrita municipalidad, considerando que la señora Herminia del Carmen Maravilla Garay, en su calidad de arrendataria del Chalet Municipal número dos, se encuentra en mora con el pago de sus tasas municipales por arrendamiento del chalet, por tanto en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por finalizado el contrato de arrendamiento del chalet municipal número dos, con la señora Herminia del Carmen Maravilla Garay, a partir del día treinta de noviembre del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita municipalidad, considerando que hasta la fecha no se ha realizado la refrenda de las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de ésta Alcaldía y que vencieron en el mes de octubre de éste año, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar que se realice la refrenda de las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de ésta Alcaldía, aprobando el presupuesto de gastos, que se aplicará a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas. Se autoriza también que se agilice el proceso de traspaso de propiedad de la ambulancia a favor de ésta Alcaldía. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** se recibe acta conciliatoria de ésta fecha, celebrada entre el señor Alcalde Municipal de San Dionisio y el señor Osear Armando Reyes González, bajo la tutela del Juzgado de lo Civil de Usulután, en la que la municipalidad de San Dionisio, representada legalmente por el señor Alcalde Municipal don Julio Alberto Torres Osorio, acepta pagar al señor Oscar Armando Reyes González la cantidad de siete mil quinientos ochenta y ocho 12/100 dólares (US\$7,598.12) al señor Reyes González, en concepto de la totalidad de lo adeudado por cese de funciones al finalizar su contrato como Promotor de Arte y Cultura de ésta Alcaldía, más el adeudo de diez meses de salarios, ésta municipalidad **ACUERDA:** Considerando que ya se contrató al señor Osear Armando Reyes González en el proyecto Desarrollo Municipal Agropecuario 2021, se pagará únicamente el valor de la indemnización calculada por el Ministerio de Trabajo, por el cese de funciones al finalizar su contrato como promotor de Arte y Cultura de la Alcaldía de San Dionisio. Se

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

hace constar que los señores Pedro Antonio Vásquez, en su calidad de Síndico Municipal, Sulma Emérita Chávez Mejía y Ramón Ernesto Mejía Rodríguez en su calidad de Primera y Tercer Regidor propietarios respectivamente en éste Concejo Municipal, su voto en éste acuerdo es abstención, por lo que el acuerdo se toma con el voto de los señores Fredis Santiago Machado, Francisco Antonio Vega en su calidad de Segundo y Cuatro Regidores propietarios y el voto de calidad del señor Alcalde Municipal Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Se autoriza la erogación por el monto de sevecientos cuarenta y nueve 68/100 dólares (US\$749.68), para el pago a SOCINUS SEM de C.V., por el servicio de disposición final de los desechos sólidos recolectados en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Desechos Sólidos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La suscrita municipalidad, considerando que el presupuesto municipal ha tenido incremento por ingresos no presupuestados, por tanto; en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar la reforma al presupuesto municipal vigente con aumento en los ingresos y en los egresos, de la siguiente manera: Aumento al presupuesto de ingresos en la partida Obligaciones y Transferencias del Estado por el monto de doscientos veintidós mil quinientos noventa y cuatro 62/100 dólares (US\$222.594.62) y aumento en el presupuesto de egresos en la partida Obras de Infraestructura Diversas por el monto de doscientos veintidós mil quinientos noventa y cuatro 62/100 dólares (US\$222.594.62). **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



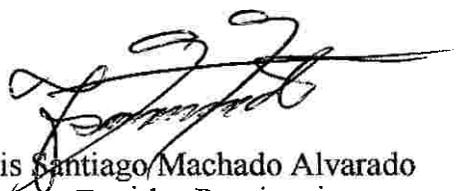
Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal



Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal



Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria



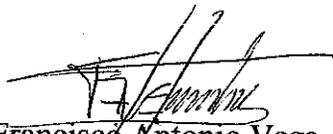
Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

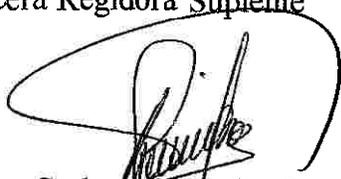

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario

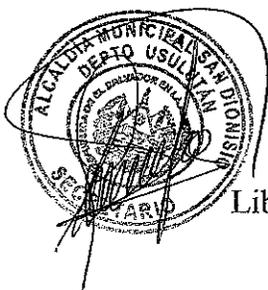

Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente


Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente


Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente


Edwin Orlando Turcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente


Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE
• **SAN DIONISIO**
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-6724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES – DOS MIL VEINTE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal don Pedro Antonio Vásquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: La suscrita municipalidad, considerando que se va a realizar la Segunda Consulta Ciudadana sobre los Planes de Ordenamiento Territorial Urbano y Rural de San Dionisio, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar que se provea de refrigerios y almuerzo a los asistentes a la Segunda Consulta Ciudadana sobre los Planes de Ordenamiento Territorial Urbano y Rural de San Dionisio, a realizarse el próximo día veinte de noviembre de dos mil veinte en el Salón de usos Múltiples de San Dionisio, aprobando el presupuesto de gastos que se aplicarán a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El señor Nelson Ramírez, manifiesta que de acuerdo a los cálculos de su deuda por tasas municipales, se ha determinado que es de treinta mil setecientos veintiuno 82/100 dólares (US\$30,721.82), de los cuales se compromete a pagar la cantidad de veintiséis mil ciento tres 27/100 dólares (US\$26,103.27) en el lugar, día y hora que el Concejo establezca, quedando sin gravámenes el terreno que desde el año dos mil dieciocho le vendió al señor Ernesto de Paz, por lo que solicita la solvencia municipal para el señor Ernesto de Paz y quedando pendiente de pago la cantidad de

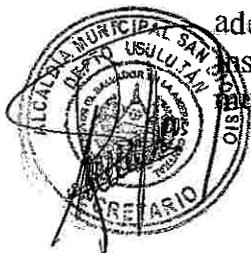
Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

cuatro mil seiscientos dieciocho 55/100 dólares (US\$4,618.55) que corresponden al terreno que aún posee a su nombre, ésta municipalidad **ACUERDA:** i) Que la deuda del señor Nelson Ramírez, es por tasas municipales no canceladas desde el año mil novecientos noventa y tres, deuda por la que se ha llevado proceso judicial habiéndose emitido sentencia, de la cual se interpusieron apelaciones en todas las instancias judiciales posibles, en las cuales siempre fue ratificada la sentencia del Juzgado de lo Civil de Usulután, ii) Que el nueve de enero de dos mil veinte la Asamblea Legislativa, emitió el Decreto 542 en el que se reforma el Art.100 del Código Municipal, en el que se exige que para inscribir la compra venta de un inmueble es necesario presentar la solvencia municipal del vendedor, dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial N°19 Tomo N°426 de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte y entró en vigencia ocho días después, iii) Que el inmueble que en su momento fue del señor Nelson Ramírez y ahora es del señor Ernesto de Paz, nunca estuvo en proceso de embargo, por lo que fue transferido al señor Ernesto de Paz en el año dos mil dieciocho sin exigirle al señor Nelson Ramírez la respectiva solvencia municipal, iv) Que teniendo en cuenta que el inmueble por el que se solicita solvencia municipal, previo pago de los montos señalados anteriormente en éste acuerdo y en las condiciones propuestas por el señor Nelson Ramírez y con la finalidad de reducir la deuda tributaria de los contribuyentes de éste municipio, se autoriza al Tesorero Municipal, Mario Enrique Orrego Pérez y a la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro, Gloribel Guadalupe Batres Hernández; para que emitan la respectiva solvencia municipal al señor Ernesto de Paz, previo pago a ésta municipalidad, de los veintiséis mil ciento tres 27/100 dólares (US\$26,103.27) que propone el señor Nelson Ramírez, v) Se autoriza a la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro, para realizar convenio con el señor Nelson Ramírez, para el pago de la cantidad de cuatro mil seiscientos dieciocho 55/100 dólares (US\$4,618.55), en cuotas iguales y sucesivas por dieciocho meses. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La señora Paula Emérita Chávez Sosa, solicita se desvincule del bien de familia el inmueble de su propiedad ubicado en Colonia Altos de la Ceiba II Polígono H Lote N°1, manifiesta que su hijo Juan Carlos Arriola Chávez ya cumplió la mayoría de edad, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que en nombre de la municipalidad de San Dionisio, firme los documentos necesarios para que se desvincule del Bien de Familia, el inmueble propiedad de la señora Paula Emérita Chávez Sosa, ubicado en el Polígono H Lote número 1 de Colonia Altos de La Ceiba II en ésta población, siempre que cumpla con los requisitos indispensables de acuerdo a la Ley del Bien de Familia, para hacer la respectiva desvinculación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** La señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, solicita se le conceda licencia para venta de bebidas alcohólicas en segregación el lote #6 Pol. O Hacienda San Sebastián Lote 1-A porción 1 de ésta jurisdicción, manifiesta que además tendrá venta de comida y cocteles entre otras comidas típicas y se somete a las inspecciones que determinan las leyes y cumplir las medidas sanitarias, ésta municipalidad **ACUERDA:** Conceder Licencia para venta de bebidas alcohólicas sellada

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

y envasada, a la señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, para el periodo desde ésta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, dicho establecimiento estará ubicado en la segregación el lote #6 Pol. O Hacienda San Sebastián Lote 1-A porción 1 de ésta jurisdicción. La señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, será responsable del funcionamiento de dicha venta de bebidas alcohólicas sellada y envasada.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: Los miembros de la Junta Directiva del C.D. Caterpillar de Isla San Sebastián, solicitan la donación de cincuenta y dos galones de gasolina y diez cuartos de aceite lubricante (pinta), para el transporte acuático del equipo y un termómetro infrarrojo para tomar la temperatura a los asistentes a los encuentros deportivos que realicen en condición de local participando en el Campeonato de éste año en la ADFA Usulután, ésta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la contribución a C.D. Caterpillar con veintiséis galones de combustible y cuatro cuartos de aceite lubricante (pinta), aplicando la erogación a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta para Deportes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** La suscrita municipalidad, en atención a la problemática que se tiene con el Centro Escolar y el Equipo Comunitario de Salud Familiar ambos de Cantón San Francisco en ésta jurisdicción, en la que a raíz de la pandemia se hace necesario separar ambos establecimiento y siendo el ECOSF el que no tiene la sede adecuada por lo que debe estar ubicado en otro inmueble, para no arriesgar a los niños y niñas del Centro Escolar, por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Delegar en el señor Alcalde Municipal don Julio Alberto Torres Osorio, para que gestione con el señor Carlos Alberto Díaz, para negociar la adquisición del inmueble de su propiedad ubicado contiguo a La Cruz en el sector Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón San Francisco en ésta jurisdicción, y que continúe con el proceso de adquisición de dicho inmueble de acuerdo al Código Municipal vigente y/o identifique un inmueble en los alrededores de dicho lugar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago por monto de cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00), al Licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz, por servicios notariales en los convenios de emprendedores beneficiados con el Programa de emprendimiento Solidario que se ejecuta por el FISDL en éste municipio, dentro de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (EEP), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00), para el pago al Licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz, por servicios notariales de legalización de los convenios con los emprendedores y el contrato del Técnico Municipal del PES en éste municipio; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita autorización para la compra de tres mil ochocientos noventa y un dosis (3,891) (1,333 para terneros y 2558 para ganado adulto) de vacunas, desparasitante y vitaminas, además para la compra de insumos que serán utilizados en la siembra de

La

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

plantines de chile y tomate y para la adecuación del lugar donde se realizarán los semilleros, todo dentro del proyecto Desarrollo Municipal Agropecuario 2021; ésta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la solicitud y autorizar la realización de las actividades del proyecto Desarrollo Municipal Agropecuario 2021, que se realiza con fondos para Atención a la emergencia como impulso a la reactivación y desarrollo económico del municipio. Aplicando las erogaciones a las partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Jefe de UACI de éstas Alcaldía, solicita pago a Funerales Sagrado Corazón de Jesús, por monto de cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00), por servicios funerarios de los fallecidos José Alfredo Cruz, que habitaba en Isla San Sebastián y de Gilberto Antonio Cruz, que habitaba en Colonia Altos de la ceiba I de ésta población, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00), para el pago a Funerales Sagrado Corazón de Jesús, por servicios funerarios de los fallecidos José Alfredo Cruz, que habitaba en Isla San Sebastián y de Gilberto Antonio Cruz, que habitaba en Colonia Altos de la ceiba I de ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta la cotización para la compra de kit de sanitización, ésta municipalidad **ACUERDA:** Estar pendiente de ésta adquisición. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: Se autoriza la erogación por el monto de setecientos veinte 00/100 dólares (US\$720.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan diferentes tareas de limpieza de calles, parques, zonas verdes y deportivas; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: Se autoriza la erogación por el monto de setenta 00/100 dólares (US\$70.00), para el pago de la mano de obra y repuestos en el cambio de chapas de la Casa Comunal de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

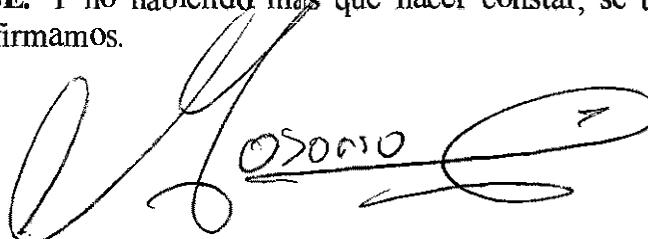
ACUERDO NÚMERO TRECE: La suscrita municipalidad, considerando que se va a realizar el proyecto "Ampliación de Red de Energía Eléctrica en 6 Comunidades de San Dionisio" y que desde junio de dos mil veinte hasta la fecha no se ha recibido la transferencia del FODES a los municipios de nuestro país, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos en calidad de préstamo interno de la cuenta Fondo para Emergencia al FODES 75% Inversión por monto de cuarenta y dos mil ochocientos treinta 00/100 dólares (US\$42,890.00), para financiar el proyecto "Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Seis Comunidades" de ésta jurisdicción, autorizando al Tesorero Municipal, para que al recibir el FODES correspondiente realice la devolución del monto

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020

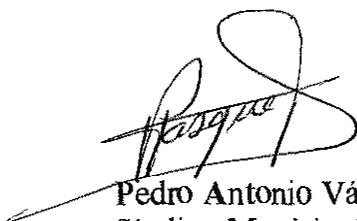


Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

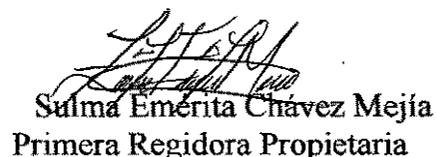
a su cuenta de origen. Se hace constar que los señores Pedro Antonio Vásquez, Síndico Municipal, Sulma Emérita Chávez Mejía y Fredis Santiago Machado Alvarado, en su calidad de Primera y segundo regidor ambos propietarios en éste Concejo Municipal, en éste acuerdo su voto es abstención, en consecuencia, éste acuerdo se toma con el voto favorable de los señores Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, en su calidad de regidores propietarios tercero y cuarto y el voto de calidad del señor Alcalde Municipal Julio Alberto Torres Osorio. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita municipalidad, considerando que se va a realizar el proyecto "Ampliación de Red de Energía Eléctrica en 5 Comunidades de San Dionisio", por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar la apertura de una cuenta corriente en la Agencia Usulután del Banco Cuscatlán, que se denominará: "San Dionisio/FODES75%/Ampliación de Red Eléctrica", en la que se manejará el monto de cuarenta y dos mil doscientos veintiocho 55/100 dólares (US\$42,228.55). Autorizando la firma de Mario Enrique Orrego Pérez, en su calidad de Tesorero Municipal y como refrendarios al señor Julio Alberto Torres Osorio, Alcalde Municipal y al señor Francisco Antonio Vega, en su calidad de Cuarto Regidor Propietario de este Concejo Municipal. Para la emisión de Cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la firma del Tesorero Municipal, Mario Enrique Orrego Pérez. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal



Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal



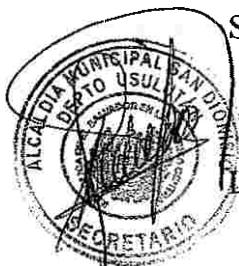
Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria



Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario

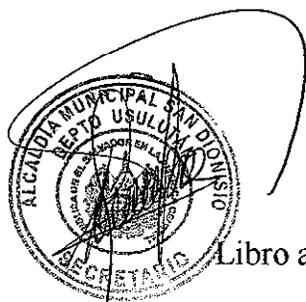
Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente

Fredys Ernesto Affaro Escobar
Segundo Regidor Suplente

Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente

Edwin Orlando Turcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-6724



UNIDAD EN LA LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal don Pedro Antonio Vásquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La suscrita municipalidad, considerando que a causa de la alerta que decretó la Dirección Nacional de Protección Civil por el posible ingreso al país del Huracán IOTA, la Segunda Consulta Ciudadana sobre los Planes de Ordenamiento Territorial Urbano y Rural de San Dionisio y su respectiva ordenanza, que estaba programada para el recién pasado veinte de noviembre, y teniendo tiempo perentorio para realizar ésta actividad, por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Reprogramar la realización de la Segunda Consulta Ciudadana sobre los Planes de Ordenamiento Territorial Urbano y Rural de San Dionisio y su respectiva ordenanza, para el día viernes veintisiete de noviembre de dos mil veinte, a partir de las ocho horas y treinta minutos en el Salón de Usos Múltiples del Parque Municipal Julio Torres de ésta población, con las mismas formalidades y presupuestos que estaban autorizados para la realización de dicha actividad el día veinte de noviembre recién pasado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer (UMM) de ésta Alcaldía, solicita transporte al CLD para retirar material que donará **CORDES/AYUDA EN ACCIÓN** en sus oficinas en El Playón, Tecoluca, el jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte, ésta municipalidad

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y delegar en los Administradores Municipales de San Dionisio, para que coordinen la puesta a disposición del transporte para retirar de las Oficinas sede de CORDES/AYUDA EN ACCIÓN ubicadas en el municipio Tecoluca, departamento San Vicente, el material que ha sido donado para el Comité Local de Derechos de la niñez y la adolescencia (CLD). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, remite solicitud de pago por el monto de un mil trescientos 00/100 dólares (US\$1,300.00), al Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala, por el Segundo Informe del Programa de Emprendimiento Solidario (PES), que el FISDL ejecuta en éste municipio, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de un mil trescientos 00/100 dólares (US\$1,300.00), para el pago al Licenciado Carlos Bladimir Lazo Ayala, por el Segundo Informe del Programa de Emprendimiento Solidario (PES); aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos del proyecto PES/FISDL. Se hace constar que para la realización de pagos a personas que tiene contrato vigente con ésta municipalidad, no es necesario solicitar acuerdo, pero si el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago al señor Catarino Enrique Ríos Ángel, por monto de doscientos quince 00/100 dólares (US\$215.00), por el servicio de motorista y mantenimiento de la lancha municipal, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de doscientos quince 00/100 dólares (US\$215.00), para el pago al señor Catarino Enrique ríos Ángel, por el servicio de motorista y mantenimiento de la lancha propiedad de ésta municipalidad; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta ofertas de la empresa Productos Medicinales Kimberly de la siguiente manera: caja de mascarilla quirúrgica de cincuenta unidades a cuatro 25/100 dólares (US\$4.25) (80x\$4.25=\$340.00), Galón de amonio cuaternario a seis 00/100 dólares (US\$6.00) (40x\$6.00=\$240.00) y Galón de alcohol gel a once 50/100 dólares (US\$11.50) (40x\$11.50=\$460.00), haciendo un total de un mil cuarenta 00/100 dólares (US\$1,040.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de un mil ochocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$1,864.00), para la compra de ochenta cajas de mascarilla quirúrgica, cuarenta galones de amonio cuaternario, cuarenta galones de alcohol gel y cuatro kit de Dispensador de alcohol gel con toma de temperatura y alfombra con bandeja de sanitización de calzado; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta COVID-19. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta oferta de la empresa LIVISTO S.A. de C.V., para la compra de IVERMECTIN AD3E, presentación de quinientos (500) mi a sesenta y cinco 77/100

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020

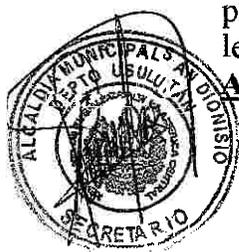


...becas completas para estudiantes de ese municipio, por lo que solicita se identifiquen los

Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

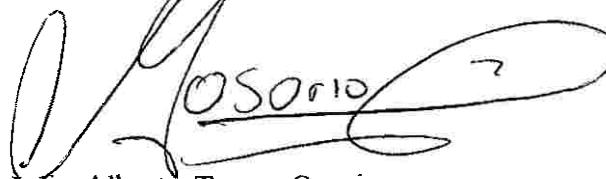
aspirantes para que hagan el proceso de inscripción a más tardar en diciembre de dos mil veinte, ésta municipalidad **ACUERDA:** Delegar en la Promotora de Salud Comunitaria, Arte, Cultura y Educación, para que socialice la información con los egresados de bachillerato que residen en éste municipio, para que quienes estén interesados apliquen a dichas becas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El señor Edgardo Antonio Arévalo Mendoza, solicita permiso para pelea de gallos en su casa de habitación en Hacienda Vieja de Isla La Pirraya, ésta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la solicitud del señor Edgardo Antonio Arévalo Mendoza, y conceder el permiso para que realice peleas de gallos en su casa de habitación ubicada en Caserío haciendita Vieja de Isla la Pirraya de ésta jurisdicción, debiendo cumplir con las disposiciones legales y las medidas de bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud. Se autoriza para que el señor Alcalde Municipal firme los permisos que solicite mensualmente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Pastor y Directivos de la Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional de Isla La Pirraya, solicitan ayuda económica con ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00), para la compra de instrumentos musicales, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00), como contribución a la Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional de Isla La Pirraya en ésta jurisdicción, para la compra de instrumentos musicales; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. La tesorera Municipal y el Jefe de UACI de ésta Alcaldía, deberán documentar el egreso. Se hace constar que el señor Fredis Santiago Machado Alvarado, en su calidad de Segundo Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, en éste acuerdo su voto es abstención. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se autoriza la erogación por el monto de setecientos veinticinco 48/100 dólares (US\$725.48), para el pago del combustible consumido en el mes de octubre de dos mil veinte en las diferentes actividades del quehacer municipal, detallado de la siguiente manera: de fondos propios ciento noventa y dos 02/100 dólares (US\$192.02), del FODES 25% Funcionamiento doscientos sesenta y tres 66/100 dólares (US\$263.66), del FODES 75% de las diversas cuentas: Deportes trece 55/100 dólares (US\$13.55), Desechos sólidos ciento veintiocho 25/100 dólares (US\$128.25), y de Prevención de la Violencia ciento Veinticinco 00/100 dólares (US\$125.00); aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos veinticinco 00/100 dólares (US\$325.00), para el pago al señor Pablo Emilio Gámez Garay, por la tala de árboles caídos sobre el cauce de Río El Molino en Caserío Shurla de Cantón Iglesia Vieja en ésta jurisdicción; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta COVID-19. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El señor José Santos Juñado Hernández y la señora

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 11 Acta 84-2020 de Fecha 06/01/2020



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

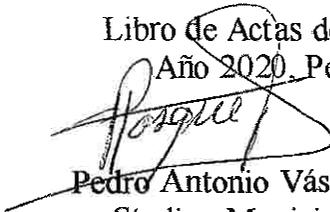
Dolores Concepción González de Mata, solicitan individualmente que se les dé en arrendamiento el chalet municipal número dos, ambos manifiestan que están en disposición de cumplir con los requisitos que para tal efecto se les solicite, ésta municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conceder en arrendamiento el chalet municipal número dos a la señora Dolores Concepción González de Mata, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal respectiva (Ley General Tributaria Municipal, Ley de Impuestos y Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que a causa de los huracanes y tormentas tropicales que han azotado nuestro país, se ha deteriorado la Calle Principal de Lotificación Las Pampas que entra por el desvío La Ceiba, por tanto; **ACUERDA:** Priorizar la realización del proyecto "Reparación de Calle en Lotificación Las Pampas", que entra por la parada de buses La Ceiba, en la entrada a ésta población. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que desde el mes de junio no se recibe la transferencia del FODES que le corresponde a cada una de las municipalidades de nuestro país, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar la transferencia interna en concepto de préstamo del FODES 75% Inversión a la cuenta FODES 25% Funcionamiento, por el monto completo necesario para el pago de la planilla de empleados de ésta Alcaldía; autorizando al Tesorero/a Municipal, para que al recibir la transferencia del FODES correspondiente a éste mes, reintegre el monto completo a la cuenta de origen del préstamo interno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00), para el pago al señor Julio Manuel Flores Rivas, por el servicio de transporte marítimo de alimentos para las comunidades de Islas en ésta jurisdicción; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta para atención a la Emergencia por Tormenta Tropical y/o COVID-19. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.

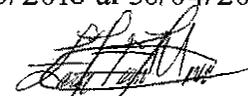


Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2020. Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021


Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal


Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria


Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario


Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario

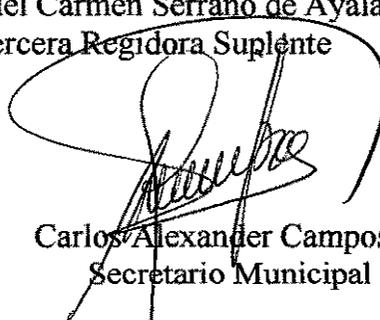

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario


Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente


Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente


Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente


Edwin Orlando Turcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente


Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal

